



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA VÉLEZ MONTOYA
DEMANDADO: MILLER BAYARDO MAHECHA GUTIÉRREZ
RADICADO: 2021-00001-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportó respuesta de entidad. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

- I. Se tiene por agregada y se pone en conocimiento de las partes las respuestas de la Nueva Eps, allegadas el 25 de febrero del año en curso.

- II. Se adiciona la prueba decretada en audiencia celebrada el 15 de febrero del año en curso, en el sentido de **oficiar** a la Nueva Eps, para que se sirva indicar si el señor MILLER BAYARDO MAHECHA GUTIÉRREZ, con CC No. 98.536.726, es o fue beneficiario de la demandante DIANA MARCELA VÉLEZ MONTOYA, con CC No. 31.008.043; en caso afirmativo, informar desde que fecha.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del 07 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria